

INFORME DE AUDITORÍA DA-14-15

26 de septiembre de 2013

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

(Unidad 1527 - Auditoría 13834)

Período auditado: 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN.....	4
AGRADECIMIENTO.....	4
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	5
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	6

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

26 de septiembre de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de informes financieros, así como de documentos y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos del IEPR. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El IEPR se creó mediante la *Ley 209-2003, Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico*, según enmendada, como una entidad autónoma, administrativamente y fiscalmente, de la Rama Ejecutiva. Mediante la *Ley 217-2008*, el IEPR fue excluido de las disposiciones de la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, de la *Ley 184-2004, Ley para la*

Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, según enmendada, y de la *Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, Ley de la Administración de Servicios Generales*, según enmendada.

El IEPR tiene el propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que estos sean completos, confiables y, de rápido y universal acceso. Además, tiene la misión primordial de coordinar el conjunto de actividades y los datos producidos para la elaboración del producto estadístico que desarrollan las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, tiene la facultad de requerir información, tanto al sector público como al privado, de acuerdo con los parámetros definidos en la *Ley 209-2003*. Esto, con el propósito de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la política de desarrollo de la función pública estadística de Puerto Rico.

El IEPR está dirigido por una Junta de Directores compuesta por 7 miembros. Estos son nombrados por el Gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado, por un período de 5 años. La Junta debe estar integrada por 6 personas de reconocida integridad personal y profesional, y con objetividad y competencia en cualquiera de los campos de la estadística, la economía y la planificación, y por 1 funcionario del Gobierno de Puerto Rico. La Junta es la responsable de, entre otras cosas, nombrar un Director Ejecutivo que estará encargado de administrar el IEPR, y de velar por que se cumpla con la política pública establecida por la Junta. El Director Ejecutivo es nombrado por 10 años y sólo podrá ser removido de su puesto por la Junta, por justa causa. Los miembros de la Junta ni el Director Ejecutivo pueden haber ocupado un cargo público electivo, por lo menos, durante los 5 años previos a su designación.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta de Directores y de los funcionarios principales del IEPR que actuaron durante el período auditado.

Durante los años fiscales del 2010-11 al 2012-13, el IEPR recibió asignaciones presupuestarias¹ por \$2,125,000, ingresos propios por \$229,510², y otros ingresos por \$13,030³, para un total de \$2,367,540. Además, realizó desembolsos por \$2,235,152, para un saldo de \$132,388.

El IEPR cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.estadisticas.gobierno.pr. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 13 de septiembre de 2013 nos reunimos con el Director Ejecutivo y le notificamos el resultado de la auditoría. Entre otras cosas, dialogamos sobre el número de miembros necesarios en la Junta para tener *quorum* en la toma de decisiones⁴.

OPINIÓN

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales relacionadas con los controles administrativos e internos del IEPR se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del IEPR, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Ujicuna del Centrala

Por: *Fernán Méndez*

¹ Proviene de asignaciones de la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Fondo de Estabilización Fiscal.

² El IEPR está facultado a recibir donativos y fijar y cobrar derechos razonables para la obtención de la información y de los estudios que origine, analice o divulgue. Los fondos recaudados por este concepto se ingresan en una cuenta especial denominada Fondo Especial del IEPR, los cuales podrán ser utilizados única y exclusivamente para sufragar los gastos de operación y funcionamiento del IEPR.

³ Incluyen intereses devengados en cuentas bancarias y otros ingresos misceláneos.

⁴ El 27 de septiembre de 2013 le remitimos una carta al Gobernador de Puerto Rico para informarle sobre este asunto.

ANEJO 1

INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Joel O. Meléndez Díaz	Presidente de la Junta ⁵	12 ago. 11	30 jun. 13
Sra. Nanette J. Ortiz Puig	Vicepresidenta de la Junta	1 ene. 11	30 jun. 13
Sra. Bethsié Rosa Reyes	Secretaria de la Junta ⁶	27 dic. 12	30 jun. 13

⁵ El cargo de Presidente estuvo vacante del 1 de enero al 11 de agosto de 2011.

⁶ El cargo de Secretario estuvo vacante del 1 de enero de 2011 al 26 de diciembre de 2012.

ANEJO 2

INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Mario Marazzi Santiago	Director Ejecutivo	1 ene. 11	30 jun. 13
Sra. Sheila E. Alvarado Ortiz	Gerente de Oficina	4 feb. 13	30 jun. 13
Dra. Luz M. López Rodríguez	"	1 ene. 11	31 ene. 13

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

**PRINCIPIOS PARA
LOGRAR UNA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 1106, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

**INFORMACIÓN SOBRE
LOS INFORMES DE
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

**INFORMACIÓN DE
CONTACTO*****Dirección física:***

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr